



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Contrato de Arrendamiento Inmobiliario que celebran por una parte ZAFRAPSA, S.C., representada en este acto por el C. Mayer Zaga Cheja, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR", y por la otra, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de arrendatario, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Doctora Josefina Estrada Martínez, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y Apoderada General, y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTE

Único. Con fecha 30 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Arrendamiento número S4M0017, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, respecto del inmueble ubicado en Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, en el Estado de México, con una superficie rentable de 6,023.13 m² y 192 cajones de estacionamiento, pactando una renta mensual de \$1,656,360.75 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta Pesos 75/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en apego al Dictamen Valuatorio número Genérico A-05617-ZNC y número Secuencial 03-23-611, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECLARACIONES

I. Declara "EL ARRENDADOR" que:

- I.1. Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 23,884, volumen 494 de fecha 17 de enero de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Rebollar Garduño, Notario Público No. 84 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo, en fecha 21 de junio de 1990, bajo el número 8, del Tomo Único del Libro Único, de la Sección Tercera y Escritura Pública No. 60,213, libro 1,375 de fecha 28 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público No. 235 de la Ciudad de México.
- I.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el **C. Mayer Zaga Cheja**, quien acredita su personalidad en términos del testimonio de la Escritura Pública No. 61,875, libro 1,425 de fecha 31 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público No. 235 de la Ciudad de México y se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

modificadas, ni restringidas en forma alguna y que están vigentes.

- I.3. Por Escritura Pública No. 24,080, volumen 510 de fecha 07 de marzo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Rebollar Garduño, Notario Público No. 84 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 460 del volumen 1011, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 04 de diciembre de 1990 y Escritura Pública No. 23,096, libro 446 de fecha 07 de marzo del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público No. 235 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5038525, de fecha 19 de mayo de 2011, adquirió mediante la figura jurídica de compraventa, el inmueble ubicado en **Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, en el Estado de México**, con superficie de terreno de **7,000.00 m²**.
- I.4. El citado inmueble, cuenta con una superficie construida de **10,721.00 m²**, un área rentable de **6,023.13 m²** y **192 cajones de estacionamiento**.
- I.5. El inmueble objeto de este instrumento tiene el número de cuenta predial **0920614810000000** y agua **0600463600003400DV3** encontrándose al corriente en el pago de los mismos.
- I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **JAS890117CDA**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.7. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en sentido positivo, con número de folio [REDACTED] y fecha **24 de febrero de 2025 (Anexo Uno)**, así como el Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, con número de folio [REDACTED] de fecha **24 de febrero de 2025**, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR del día 27 de abril de 2022, **(Anexo Dos)**.
- I.8. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de folio [REDACTED] de fecha **24 de febrero de 2025, (Anexo Tres)** esto, en cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- I.9. No existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente Contrato, ni para su ocupación.
- I.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus accionistas o apoderados, desempeñan empleo, cargo o comisión en la Administración Pública o en los Poderes



Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Legislativo y Judicial Federales, ni en los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público federal como proveedor para la prestación del objeto del contrato.

- I.11. Acepta sujetarse a la normatividad para el arrendamiento de inmuebles por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecida por las Secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, así como a los Lineamientos y Políticas que **"EL INSTITUTO"** aplica en materia de arrendamiento inmobiliario, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:
<http://repositorio.imss.gob.mx/arrendamiento/Normatividad%20CTAA%202023/>
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar el ubicado en **Carretera México Querétaro Km. 69, Piso 1 Oficina A, Colonia San Mateo Segunda Sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, C.P. 42853, en el Estado de Hidalgo.**

II. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante que:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- II.2. Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- II.3. Su apoderada general, la **Doctora Josefina Estrada Martínez**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente**, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2 fracción IV, inciso a), 144 fracción I y 155, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el Testimonio de la **Escritura Pública número 44,819, Libro 971** de fecha **27 de diciembre de 2023**, otorgada ante la fe de la **Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95, de la Ciudad de México**, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento, inscribió en el **Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE)** con fecha **29 de diciembre de 2023**, bajo el folio número **97-7-29122023-173448**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

- II.4.** Para el cumplimiento de sus fines requiere de un inmueble, con la ubicación y condiciones apropiadas como lo es el que es objeto de este Contrato.
- II.5.** Celebra el presente Contrato en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Civil para el Estado de México, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás disposiciones jurídicas aplicables emitidas por las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.
- II.6.** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos suficientes en la partida presupuestal 51321001 "Arrendamiento de Inmuebles" y SHCP 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", tal y como se establece en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000008607-2025** de fecha **13 de febrero de 2025 (Anexo Cuatro)**.
- Asimismo, la cuenta se encuentra debidamente autorizada por su H. Consejo Técnico con fundamento en el artículo 264, fracción VI, de la Ley del Seguro Social.
- II.7.** Las personas titulares de las Jefaturas de Servicios Administrativos y el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente fungirán, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, como administradores del presente Contrato.
- II.8.** Existe la necesidad de continuar arrendando el inmueble materia del presente Contrato, habiendo sido considerado en el "Programa de Arrendamiento Inmobiliario para el año 2025, IMSS-Arrendatario: Régimen Ordinario", autorizado por su H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.240924/355.P.DA, dictado en la sesión ordinaria de fecha de fecha 24 de septiembre de 2024.
- II.9.** Cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con clave **IMS421231I45**.
- II.10.** Para los fines y efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en **Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Primer Piso, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, en el Estado de México.**

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- III.1.** El presente Contrato de Arrendamiento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna;





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

consecuentemente, carece de dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Con la celebración del presente instrumento, dan continuidad a la ocupación del inmueble objeto del Contrato de Arrendamiento número S4M0017, referido en el Antecedente Único de este instrumento.

III.3. Conformes con las declaraciones anteriores, se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, por lo que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato y localización del inmueble:

Con la firma de este Contrato, **"EL ARRENDADOR"** concede en arrendamiento a **"EL INSTITUTO"**, el inmueble ubicado en **Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060**, en el **Estado de México**, el cual comprende una superficie rentable de **6,023.13 m²** y **192 cajones de estacionamiento**, en lo sucesivo **"EL INMUEBLE"**.

Segunda.- Acta administrativa de entrega recepción de **"EL INMUEBLE"**:

"EL ARRENDADOR" reconoce haber entregado a **"EL INSTITUTO"** **"EL INMUEBLE"**, en las condiciones físicas adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido en este Contrato, las cuales se especifican en el acta administrativa de entrega recepción de **"EL INMUEBLE"** que se integra como **Anexo Cinco** de este Contrato, debidamente firmada por **"LAS PARTES"**, o por quienes éstos designen; acompañada de los planos arquitectónicos y el catálogo de fotografías, en las cuales se observan las condiciones físicas en que **"EL INSTITUTO"** recibe **"EL INMUEBLE"**.

Tercera.- Uso de **"EL INMUEBLE"**:

"EL INMUEBLE" se destinará para los fines y usos que **"EL INSTITUTO"** libremente determine, en la inteligencia de que su destino inmediato es para **Oficinas Administrativas**.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no estorbar, ni interferir de manera alguna en el uso de **"EL INMUEBLE"**, a no ser por causas de reparaciones urgentes e indispensables, previo aviso que otorgue por escrito o por medios electrónicos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL ARRENDADOR" autoriza que **"EL INSTITUTO"** permita a terceros el uso parcial de **"EL INMUEBLE"**, a título gratuito u oneroso, sin que el primero tenga derecho al pago de contraprestación alguna por este concepto.





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Cuarta.- Conservación de "EL INMUEBLE":

"EL ARRENDADOR" hará las reparaciones mayores necesarias para conservar "EL INMUEBLE" en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado en este Contrato y conviene que tratándose de reparaciones urgentes e indispensables que no se lleven a cabo en un plazo de 10 (diez) días naturales después de recibido el aviso por escrito de "EL INSTITUTO", éste quedará autorizado para hacerlas y deducir su costo del importe de las rentas posteriores, con independencia de la aplicación de la pena convencional que genere.

"EL ARRENDADOR" se obliga a responder de los daños y perjuicios que sufra "EL INSTITUTO" por los defectos o vicios ocultos de "EL INMUEBLE", derivado de la remodelación y adecuación realizada por "EL ARRENDADOR" a "EL INMUEBLE". "EL INSTITUTO" se compromete a realizar las reparaciones de aquellos deterioros mínimos que sean causados por las personas que ocupen "EL INMUEBLE".

Quinta.- De las mejoras, adaptaciones e instalaciones:

"EL ARRENDADOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que lleve a cabo las mejoras y adaptaciones mínimas, así como para que instale los equipos especiales en "EL INMUEBLE", reconociendo que "EL INSTITUTO" por dichas causas no incurrirá en responsabilidad alguna por las obras que realice, al no modificar o afectar la estructura original, instalaciones y equipos propios del mismo. Para la realización de cualquier otra obra, "EL INSTITUTO" solicitará por escrito la autorización de "EL ARRENDADOR".

"EL INSTITUTO" será propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que haya realizado o realice con sus propios recursos, así como de los bienes muebles que introduzca en "EL INMUEBLE", y podrá retirarlas en cualquier momento durante la vigencia o a la conclusión del arrendamiento, sin requerir del consentimiento de "EL ARRENDADOR"; estas adaptaciones e instalaciones quedarán a beneficio de "EL ARRENDADOR", si llegase a un acuerdo con "EL INSTITUTO" sobre el pago de su importe; en caso contrario, "EL INSTITUTO" podrá retirarlas o, discrecionalmente dejarlas, ya sea total o parcialmente a beneficio de "EL INMUEBLE".

Sexta.- Siniestros:

"EL INSTITUTO" no será responsable de los daños y perjuicios causados al "INMUEBLE" por sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o de fuerza mayor, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2436 y 2483, fracción VI, del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Estado de México y demás relativos y aplicables.

Para el caso de siniestros no imputables a "EL INSTITUTO", "EL ARRENDADOR" lo autoriza para llevar a cabo las reparaciones que resulten necesarias, cuyo costo será deducido del importe de las rentas, siempre que a juicio de "EL INSTITUTO" así convenga a sus intereses.

"LAS PARTES" convienen que si por cualquiera de las circunstancias anteriores, no se pudiera seguir





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

utilizando **"EL INMUEBLE"**, se dará por terminado anticipadamente este Contrato.

En caso de sismos, incendios, inundaciones y demás eventos que se generen de caso fortuito o fuerza mayor, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del suceso, un dictamen estructural actualizado, avalado por un **Director Responsable de Obra o Corresponsable de Estructuras, con autorización vigente por el Gobierno del Estado de México.**

"EL ARRENDADOR" es responsable de los daños que resulten por la ruina de todo o parte de **"EL INMUEBLE"**, si ésta sobreviene por falta de reparaciones necesarias o por vicios de construcción.

Séptima.- Importe de la renta:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** o a quien sus derechos represente, una renta mensual por la cantidad de **\$1,656,360.75 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta Pesos 75/100 M.N.) más IVA**, a partir del **01 de enero** al **31 de diciembre** de **2025**, tomando como referencia el monto que señala el Dictamen Valuatorio número Genérico **A-05617-ZNC** y número Secuencial **03-23-611**, de fecha **25 de octubre** de **2023**, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Octava.- Forma de pago:

"EL INSTITUTO" se obliga a efectuar el pago de la renta por mensualidades vencidas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al mes siguiente al que corresponda la renta, previa presentación de las facturas o CFDI's correspondientes en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en **Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Planta Baja, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060**, en el **Estado de México**, acompañados del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del mismo día de la fecha en que se presente; el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual conste el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los pagos de renta se realizarán mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** proporciona la cuenta número [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **ZAFRAPSA, S.C.**; resaltando que, para el trámite del pago del mes de diciembre, deberá presentar la factura o CFDI antes del cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, con objeto de que sea considerado para su pago.

"EL ARRENDADOR" durante el mes de diciembre de 2025, gestionará ante el área financiera correspondiente, la documentación requerida para realizar los pagos de los meses de noviembre y diciembre, observando las fechas límite establecidas para tal efecto.





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Novena.- Pago de servicios:

Será por cuenta de **"EL INSTITUTO"** el pago de los gastos originados por su operación normal, así como de los servicios consistentes en luz, agua y teléfono de **"EL INMUEBLE"**. Se exceptúan aquellos de reparación y mantenimientos preventivos y correctivos del sistema contra incendios, planta de energía eléctrica, elevadores y equipo especial con el que cuente **"EL INMUEBLE"**, así como cualquier reparación mayor que éste sufra, los cuales serán cubiertos por **"EL ARRENDADOR"**, incluyendo el impuesto predial.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar el mantenimiento de **"EL INMUEBLE"** sobre los conceptos que no se señalan en el párrafo que antecede, tales como instalación hidrosanitaria, acabados interiores, limpieza general, iluminación y consumibles.

Décima.- Vigencia del Contrato:

La vigencia del presente Contrato será del **01 de enero** al **31 de diciembre** de **2025**, forzoso para **"EL ARRENDADOR"** y voluntario para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" por causas de interés general o institucional, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento de **"EL INMUEBLE"**, podrá sin penalización a su cargo, dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito a **"EL ARRENDADOR"** con (30) treinta días naturales de anticipación, señalando fecha y hora para la formalización de la entrega de **"EL INMUEBLE"**, a través de Acta administrativa de entrega recepción que será suscrita por **"LAS PARTES"**.

Décima Primera.- Subsistencia del contrato:

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato de Arrendamiento, subsistirá aún en el caso de que **"EL INSTITUTO"** cambie de denominación o de que las unidades administrativas ocupantes de **"EL INMUEBLE"** cambien de adscripción.

Décima Segunda.- Procedimiento de Rescisión del contrato:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL ARRENDADOR"** contenidas en el presente Contrato, podrá dar lugar a la rescisión del mismo a juicio de **"EL INSTITUTO"**, el cual, en su caso, dictará el acuerdo de Inicio de Procedimiento de Rescisión correspondiente, debidamente fundado y motivado, indicando el nombre de **"EL ARRENDADOR"**, así como los datos inherentes a **"EL INMUEBLE"** y al propio contrato.

"EL INSTITUTO" solicitará un informe por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, señalando las causas de su presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, derivado de reportes de usuarios de **"EL INMUEBLE"** o de visitas de inspección, otorgándole para ello un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el requerimiento por oficio.





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Al término del plazo anterior, y de haber recibido el informe por escrito de **"EL ARRENDADOR"**, **"EL INSTITUTO"** procederá a valorar lo manifestado por aquel, así como el contenido de las documentales que en su caso exhiba, procediendo a dictar el acuerdo respectivo, para dar por iniciado o no el procedimiento de rescisión del contrato de arrendamiento, el cual deberá notificar a **"EL ARRENDADOR"**.

En el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de procedencia, se detallarán las causas que sustentan el Inicio del Procedimiento, el que se desahogará conforme a lo siguiente:

- a. **"EL INSTITUTO"**, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a aquél en que se acuerde el inicio del Procedimiento de Rescisión del contrato, notificará éste a **"EL ARRENDADOR"**, indicándole que dispone de 15 (quince) días hábiles para hacer valer su derecho de audiencia, debiendo exponer dentro del plazo concedido lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente.
- b. Las notificaciones se harán en el domicilio de **"EL ARRENDADOR"** señalado en el presente contrato. En todo caso, el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que realice la notificación, en adelante **"EL NOTIFICADOR"**, deberá cerciorarse del domicilio de **"EL ARRENDADOR"** y deberá entregar original del oficio que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o a recibir el oficio a notificar, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.
- c. Las notificaciones personales se entenderán con el apoderado legal de **"EL ARRENDADOR"**; que, de no encontrarlo, **"EL NOTIFICADOR"** dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.
- d. Si **"EL ARRENDADOR"** no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o se encontrare cerrado el domicilio, la notificación se realizará por instructivo, el cual se fijará en un lugar visible del domicilio.
- e. De las diligencias en que conste la notificación, **"EL NOTIFICADOR"** tomará razón por escrito, la cual deberá contener por lo menos:
 - I. El nombre de **"EL ARRENDADOR"**.
 - II. Las disposiciones legales en que se sustente.
 - III. El lugar, fecha, nombre y firma del apoderado legal o de quien atienda la diligencia.
 - IV. El apercibimiento de que, en caso de no responder en tiempo y forma, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente.



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

- V. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que realiza la notificación, y
- VI. El señalamiento de que el expediente respectivo queda a disposición de **"EL ARRENDADOR"** para su consulta, señalando horario y domicilio para ello.
- f. Una vez que **"EL ARRENDADOR"** presente su escrito de respuesta y las pruebas en su caso, **"EL INSTITUTO"** contará con 5 (cinco) días hábiles a partir de su recepción, para acordar su admisión y señalar plazo para su desahogo, lo cual notificará a **"EL ARRENDADOR"**.
- g. Concluida la tramitación del procedimiento y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de **"EL ARRENDADOR"** por el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, para que en su caso formule alegatos, los que serán tomados en cuenta por **"EL INSTITUTO"** al dictar la resolución.
- h. Concluido el término que antecede, **"EL INSTITUTO"** procederá al análisis de los argumentos hechos valer por **"EL ARRENDADOR"**, desahogando las pruebas admitidas y, en su caso, considerando los alegatos si los hubiere, a efecto de dictar la resolución correspondiente dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles, la cual deberá contener lo siguiente:
1. Nombre de **"EL ARRENDADOR"**.
 2. El análisis de las cuestiones planteadas por **"EL ARRENDADOR"**, en su caso.
 3. La valoración de las pruebas aportadas.
 4. Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución.
 5. La declaración sobre la procedencia de la Rescisión del contrato.
 6. Los términos para llevar a cabo la entrega de **"EL INMUEBLE"**, y de ser procedente, la reparación de los daños y perjuicios causados a **"EL INSTITUTO"** por **"EL ARRENDADOR"**.
 7. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente que la emite.
- i. La resolución será notificada a **"EL ARRENDADOR"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, haciéndole saber el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para el caso de que sea **"EL ARRENDADOR"** quien desee dar por rescindido el presente contrato de arrendamiento, deberá acudir ante los **Tribunales Federales Competentes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**

Décima Tercera.- Pena convencional:

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** a lo pactado en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** aplicará lo establecido en el Código Civil Federal en





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

los artículos 1839, 1840, 1844, y demás artículos que resulten aplicables, así como sus correlativos del Código Civil para el Estado de México.

"LAS PARTES" acuerdan que de presentarse el incumplimiento al supuesto establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, relativo a que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haga del conocimiento por escrito, para efectuar las reparaciones mayores necesarias para conservar **"EL INMUEBLE"** en estado satisfactorio para el uso estipulado; así como de realizar aquellas reparaciones urgentes e indispensables, salvo los casos en los que exista justificación por su atraso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, o que los trabajos requieran horarios especiales para evitar suspender los servicios prioritarios que realizan las áreas instaladas en **"EL INMUEBLE"**, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, éste aplicará un 2.5% (dos punto cinco por ciento) al importe de la renta mensual sin incluir el IVA por cada día de atraso por concepto de pena convencional, quedando autorizado **"EL INSTITUTO"** para aplicarlas y deducir su monto del importe de las rentas de los meses posteriores a su generación, así como los gastos que se efectúen por la reparación.

Cuando por causa del incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** se tenga que aplicar la pena convencional por más de una ocasión, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, aplicándose lo descrito en la Cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Décima Cuarta.- Pago en caso de terminación anticipada o rescisión:

A la terminación o rescisión de este Contrato, **"EL INSTITUTO"** cubrirá únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se efectúe la entrega de **"EL INMUEBLE"** a **"EL ARRENDADOR"**.

Décima Quinta.- Devolución de "EL INMUEBLE":

"EL INSTITUTO" se obliga a devolver **"EL INMUEBLE"** a **"EL ARRENDADOR"** con el deterioro natural causado por el uso, debiendo restablecerlo en su caso, al estado en que se recibió, de conformidad con el **Anexo Cinco**, tomando en cuenta el catálogo de fotografías en donde se observan las condiciones físicas en que se encuentra el mismo.

La devolución de **"EL INMUEBLE"** objeto del presente contrato la realizará **"EL INSTITUTO"** mediante acta administrativa de entrega recepción que se firme para el efecto por **"LAS PARTES"**, en la que conste la conformidad de **"EL ARRENDADOR"**.

Décima Sexta.- Disposiciones legales aplicables:

"LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Código Civil Federal, Código Civil para el Estado de México, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, Ley Federal de





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Procedimiento Administrativo, disposiciones que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública y demás normativa aplicable a **"EL INSTITUTO"**.

Décima Séptima.- Jurisdicción e interpretación:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a los **Tribunales Federales Competentes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Octava.- Relación de Anexos:

Anexo Uno.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Anexo Dos.- Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

Anexo Tres.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Anexo Cuatro.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Anexo Cinco.- Acta administrativa de recepción del inmueble, acompañada de los planos arquitectónicos y catálogo de fotografías.

Previo lectura de este contrato y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, y que no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento, lo firman en todas sus partes, por cuádruplicado, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día **veinticuatro** de **febrero** de **dos mil veinticinco**, quedando un ejemplar en poder de **"EL ARRENDADOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

Doctora Josefina Estrada Martínez
Apoderada General
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

"EL ARRENDADOR"
ZAERAPSA, S.C.

C. Mayer Zaga Cheja
Apoderado Legal





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

"Administradores del Contrato"

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente

Ing. Amir Youssef Olguín Fuentes

Jefe del Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

Mtro. César Manuel Yeverino González

Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Oriente

"Validó"

Revisó los aspectos técnicos legales, del proyecto de contrato de arrendamiento, para efectos de lo dispuesto en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y los artículos 5 y 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. José Francisco Justo Romero

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

La validación y revisión técnico-legal no versó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y contratante, los cuales corresponden al ámbito de responsabilidad de la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, como instancia facultada para emitir, difundir y analizar, en los términos de las disposiciones legales aplicables, las normas específicas para arrendamientos, así como los relativos a la terminación anticipada, o bien, a la rescisión administrativa de dichas contrataciones, en términos del artículo 69, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato número **S5M0010** y número de proveedor **00157931**, celebrado entre **ZAFRAPSA, S.C.** y el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 1 (UNO)

DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

JAS890117CDA

Nombre, Denominación o Razón social

ZAFRAPSA SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de febrero de 2025 a las 10:02 horas

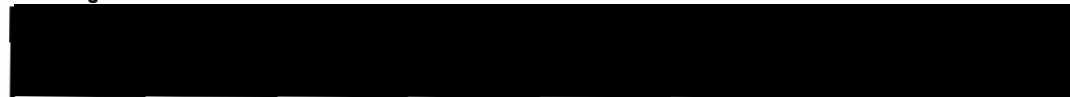
Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||JAS890117CDA|25NB0503193|24-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

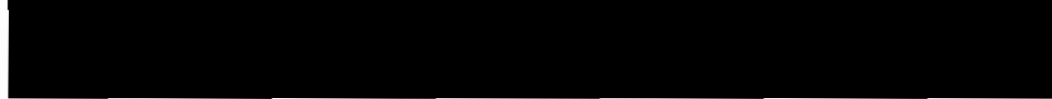
Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||JAS890117CDA|25NB0503193|24-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 2 (DOS)

**RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 24 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

[Redacted]

Clave de R.F.C.:

JAS890117CDA

Nombre, Denominación o Razón Social:

ZAFRAPSA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su(s) Registro(s) Patronal(es) se encuentra(n) dado(s) de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de febrero de 2025, 23:59:59.

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:24 de febrero 2025, 10:06:14|Folio:17404131751131329493158|RFC:JAS890117CDA|Nombre o Razón Social:ZAFRAPSA|CURP:|Opinion:SIN OPINIÓN|FechaInicioVigencia:24 de febrero 2025, 10:06:14|FechaFinVigencia:24 de febrero de 2025, 23:59:59|]

Sello digital:

[Redacted]

Secuencia Notarial: f768f6b4-5e37-4f18-9e1e-637bae8ba3d9

Número de Serie:

[Redacted]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 3 (TRES)

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: [REDACTED]
RFC: JAS890117CDA
Nombre o Razon Social: ZAFRAPSA SC

Estimado Contribuyente:

En atención a su consulta del día **24 de Febrero de 2025** y **10:03:41** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000294845/2025 | JAS890117CDA |

Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2025 : 10:03:41

Sello digital:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 4 (CUATRO)
DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Z Oriente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000008607-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de Mexico Z Oriente

159001 Oficina del OOAD EDO MEX OTE

130100 Depto Construc-Planeac Inmobil

Concepto: AD PARA PAGO DE RENTA ENERO A DICIEMBRE 2025 EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL SOL 0053 REC 13 FEB 2025

Fecha Elaboración: 13/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,056,542.00
Cuenta: 51321001 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Unidad de Información: 159001 Centro de Costos: 100100
COG 3220101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,921.4	1,921.4	1,921.4	1,921.4	1,921.4	1,921.4	1,921.4	1,921.4	1,921.4	1,921.4	3,842.8
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ISRAEL TORRES SERRANO

Jefe de Servicios de Finanzas.

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Z Oriente
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 13-FEB-2025
Hora: 02:26 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000008607-2025

FECHA DICTAMEN: 13/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	13/02/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
2	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/03/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
3	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/04/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
4	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/05/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
5	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/06/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
6	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/07/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
7	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/08/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
8	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/09/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
9	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/10/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
10	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/11/2025	1,921,379.00	1,921,379.00
11	51321001	100100	15	159001	N/A	3220101	23202	M001	01/12/2025	3,842,752.00	3,842,752.00
TOTALES										23,056,542.00	23,056,542.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Estado de Mexico Z Oriente

ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 13-FEB-2025

Hora: 02:26 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000008607-2025

FECHA DICTAMEN: 13/02/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES			0.00
---------	--	--	------



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 5 (CINCO)
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DEL INMUEBLE
PLANOS ARQUITECTÓNICOS
CATÁLOGO DE FOTOGRAFÍAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las ocho horas del día dos de enero de dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en el inmueble ubicado en Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060, por una parte, ZAFRAPSA, S.C. representada en esta acto por el C. Mayer Zaga Cheja, en su calidad de Apoderado Legal, Propietario del inmueble indicado y por la otra Mauricio Roldán Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de que el propietario realice la entrega formal del inmueble en el que se encuentran reunidos. A continuación el C. Mayer Zaga Cheja, conjuntamente con el representante del Instituto, iniciarán el recorrido en las instalaciones de Planta Baja, Primer y Segundo Nivel, la cual tiene una superficie rentable de 6,023.13 m² con 192 cajones de estacionamiento, haciendo notar por parte del propietario, que realiza la entrega de este espacio al Instituto en condiciones adecuadas para su ocupación; se precisa que el montacargas funciona de forma automática mismo que será convertido en un transporte vertical (elevador), quedando pendiente la entrega de los planos arquitectónicos, de instalaciones y equipo permanente actualizados, se observa que los switches de acceso modular que se colocaron en los sites no fueron los establecidos en el proyecto por lo que en caso de una deficiencia en el servicio se solicitará la sustitución, así mismo no se entrega dentro del equipamiento los Uninterruptable Power Supply (UPS) para los contactos de voltaje regulado de los sites y oficinas; acto seguido el representante del Instituto Mexicano del Seguro Social procedió a tomar posesión del área motivo de la Entrega - Recepción, habiendo recibido los espacios de conformidad, agregando que a partir de este momento el área quedará a disposición del Instituto para los fines y usos que libremente determine, cabe mencionar que el contrato surtirá efectos a partir de día primero de enero de dos mil veinticinco. Una vez que se termina el recorrido por las áreas objeto de la Entrega - Recepción, las partes manifestaron estar conformes con los términos de esta y no existiendo ningún punto por agregar, se dio por terminada la diligencia, siendo las catorce horas del día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta que fue de conformidad por las partes, así como por los testigos que los acompañaron en el acto.

"Arrendador"
ZAFRAPSA, S.C.

C. Mayer Zaga Cheja
Apoderado Legal

"Por parte del Instituto"

Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

"Testigos"

Ing. Jorge Heriberto Martínez Ortega
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales

Ing. Amir Youssef Olguín Fuentes
Jefe del Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

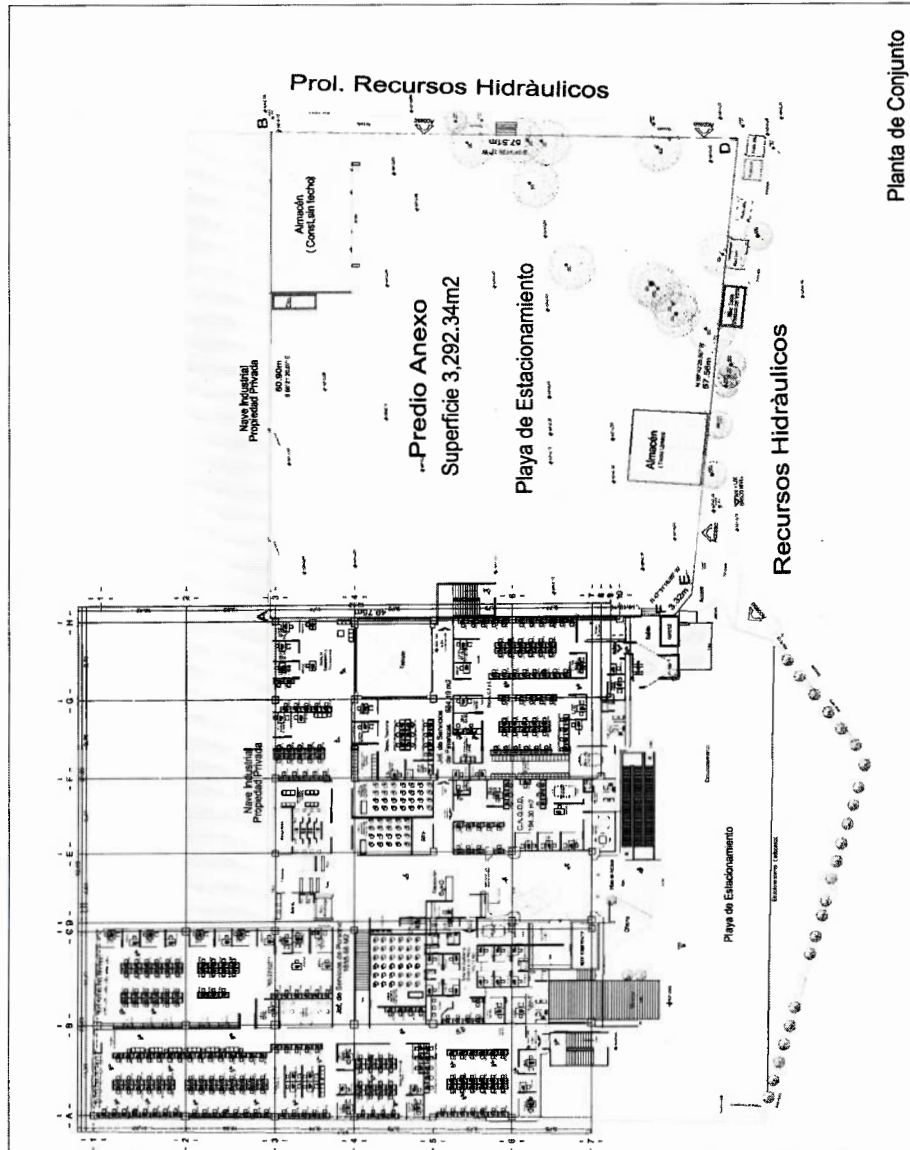
Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

PLANOS ARQUITECTÓNICOS



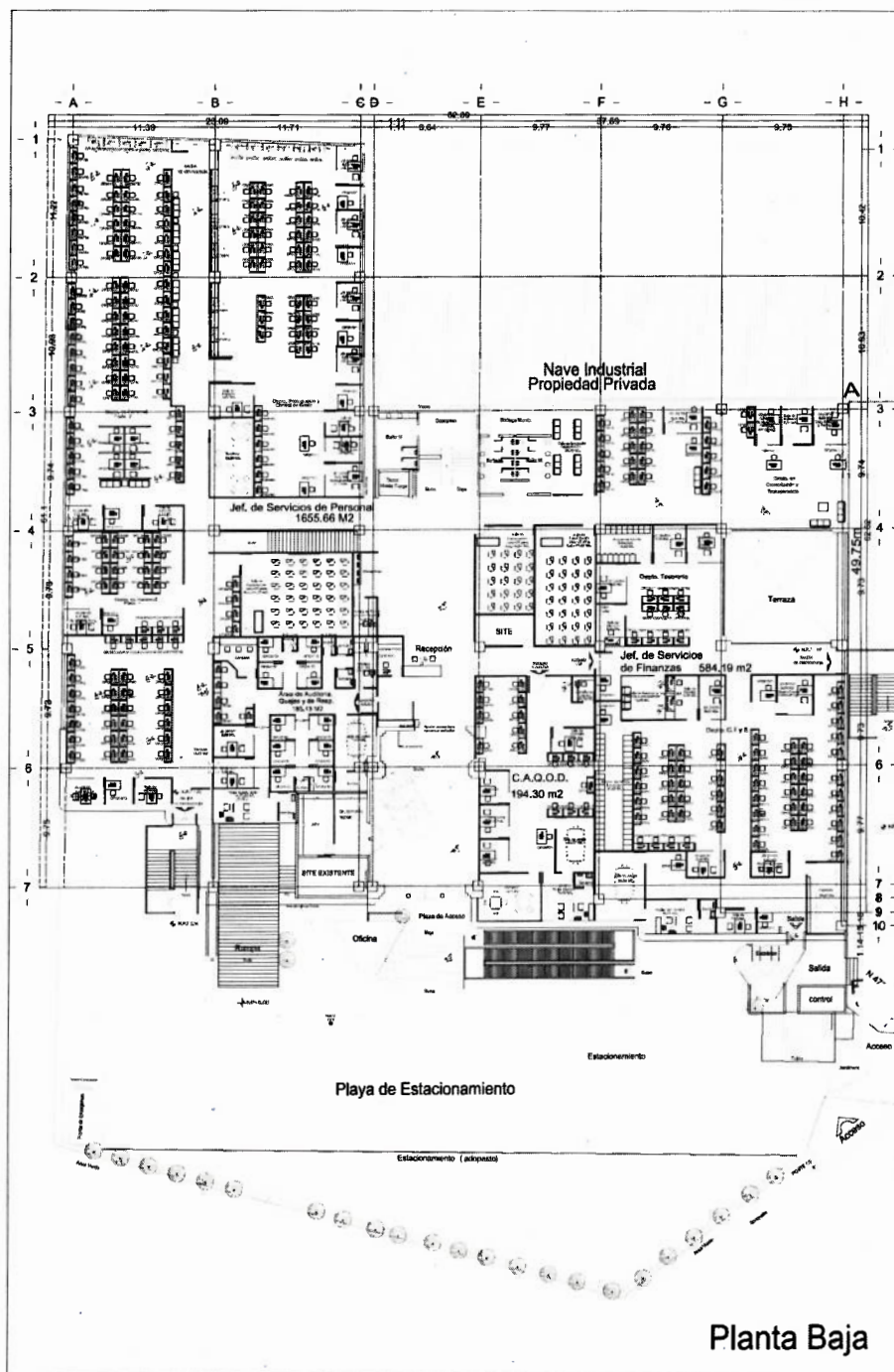
Planta de Conjunto





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



Planta Baja





Gobierno de
México

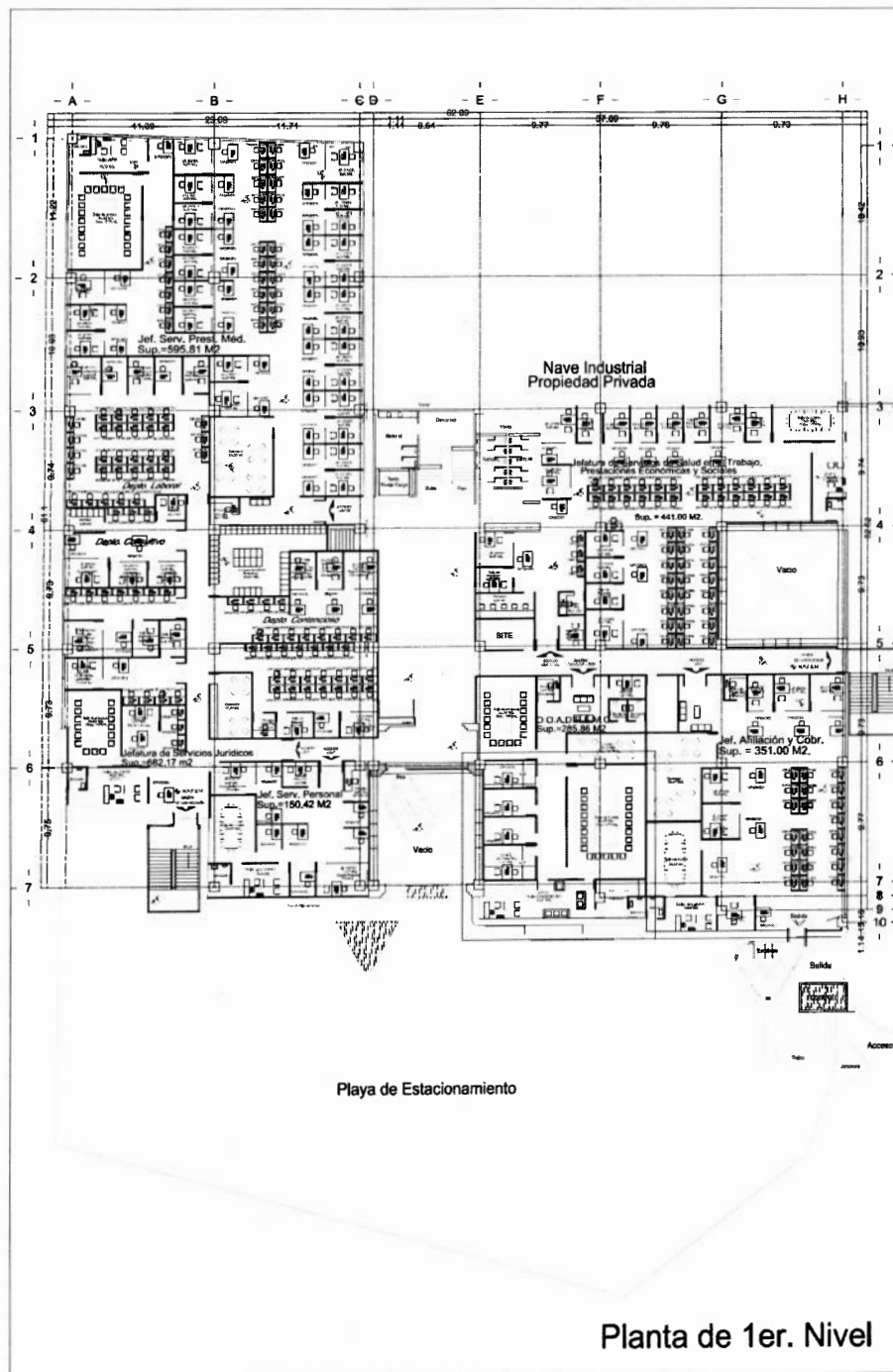


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



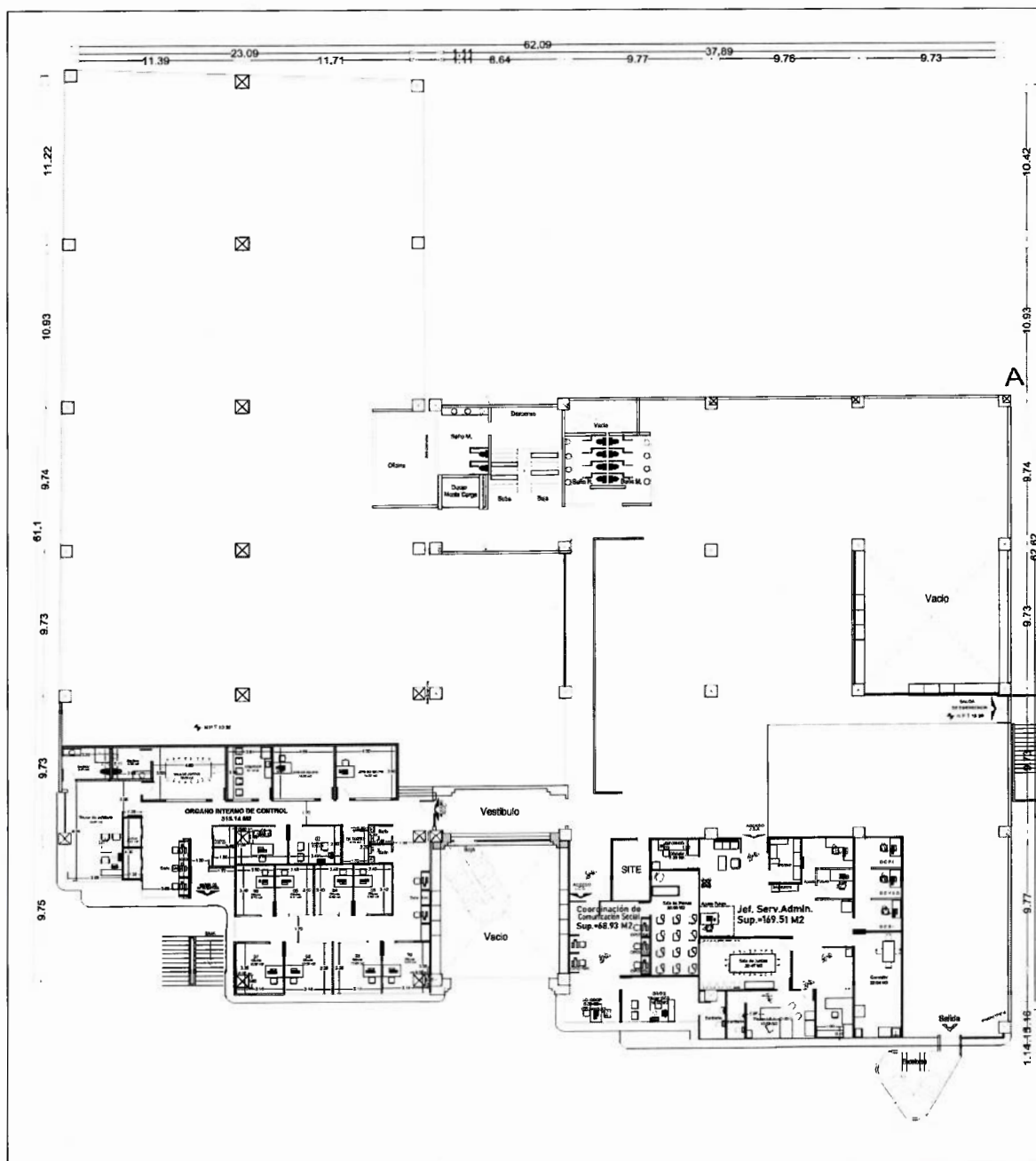
2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



Planta de 2do. Nivel



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

CATÁLOGO DE FOTOGRAFÍAS



**SEDE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



ACCESO PRINCIPAL



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



VESTÍBULO
(PLANTA BAJA)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

PLANTA BAJA



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE



JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

PRIMER PISO



OFICINA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE



JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES



JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato S5M0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

SEGUNDO PISO



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México

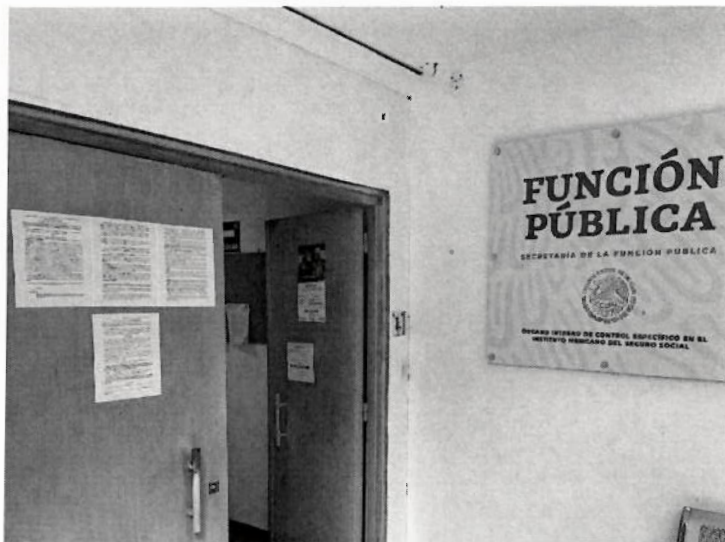


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No. de proveedor 00157931
No. de Contrato SSM0010

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS, REGIÓN 10 ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Recursos Hidráulicos No. 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,
Teléfono 55 5359 6360, Ext. 28962 www.imss.gob.mx



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000729325 | ➤ 340018000643225 | ➤ 340018000844025 |
| ➤ 340018000831625 | ➤ 340018000827425 | ➤ 340018000620825 |





**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- 340018000861625 ➤ 340018000844125 ➤ 340018000843925

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000507525 ➤ 340018000507025 ➤ 340018000507425
➤ 340018000507325 ➤ 340018000507225 ➤ 340018000507125

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000644725 ➤ 340018000473525 ➤ 340018000464925
➤ 340018000709925 ➤ 340018000590325 ➤ 340018000479325

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000484025 ➤ 340018000784025

ACUERDO CTSP-1142/09/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1143/09/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1144/09/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1145/09/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

A
✓
w



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-1146/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **190** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre de 2025**, denominados **ABT-A-25-27-0305-0016, ABT-A-25-27-0406-0014, ABT-N-25-27-0305-0024, ABT-T-25-27-0406-0033, C4M0781, C4M0782, C5M0019, C5M0020, C5M0041, C5M0094, C5M0095, C5M0125, C5M0126, C5M0127, C5M0129, C5M0130, C5M0131, C5M0133, C5M0134, C5M0150, C5M0152, C5M0153, C5M0154, C5M0155, C5M0156, CCO-N-25-27-1001-0036, CCO-N-25-27-1001-0039, CCO-N-25-27-1002-0043, CCO-N-25-27-1004-0035, CCO-N-25-27-1005-0031, CCO-N-25-27-1005-0045, CCO-N-25-27-1005-0046, CCO-N-25-27-1005-0047, CCO-N-25-27-1005-0048, CCO-N-25-27-1006-0037, CCO-N-25-27-1006-0040, CCO-N-25-27-1009-0034, CCO-N-25-27-1009-0041, CCO-N-25-27-1009-0042, CCO-N-25-27-1025-0038, CCO-T-25-27-1005-0030, D4M0780, D5M0006, D5M0058, D5M0059, D5M0088, D5M0089, D5M0092, D5M0106, D5M0107, D5M0157, D5M0161, D5P0001, D5P0002, D5P0004, D5P0006, D255001, D255002, DSG-A-25-27-1620-0008, DSG-A-25-27-1102-0004, DSG-A-25-27-1102-0005, DSG-A-25-27-1102-0006, DSG-A-25-27-1102-0007, DSG-A-25-27-1102-0023, DSG-A-25-27-1105-0010, DSG-A-25-27-1105-0011, DSG-A-25-27-1105-0020, DSG-A-25-27-1105-0021, DSG-A-25-27-1619-0009, DSG-A-25-27-2421-0018, DSG-A-25-27-2421-0019, DSG-N-25-27-1619-0029, DSG-N-25-27-1620-0028, DSG-N-25-27-2401-0026, DSG-N-25-27-2421-0025, DSG-N-25-27-2421-0027, P5M0025, P5M0026, P5M0086, P5M0087, P5M0099, S4M0783, S5M0001, S5M0002, S5M0003, S5M0004, S5M0005, S5M0007, S5M0008, S5M0009, S5M0010, S5M0011, S5M0012, S5M0013, S5M0014, S5M0015, S5M0016, S5M0017, S5M0018, S5M0021, S5M0022, S5M0023, S5M0024, S5M0027, S5M0029, S5M0030, S5M0031, S5M0032, S5M0033, S5M0034, S5M0035, S5M0036, S5M0037, S5M0038, S5M0039, S5M0040, S5M0042, S5M0043, S5M0044, S5M0045, S5M0046, S5M0047, S5M0048, S5M0049, S5M0050, S5M0051, S5M0052, S5M0053, S5M0054, S5M0055, S5M0056, S5M0077, S5M0078, S5M0081, S5M0082, S5M0083, S5M0084, S5M0085, S5M0090, S5M0091, S5M0093, S5M0096, S5M0097, S5M0098, S5M0100, S5M0101, S5M0102, S5M0108, S5M0109, S5M0110, S5M0111, S5M0112, S5M0113, S5M0114, S5M0115, S5M0116, S5M0117, S5M0118, S5M0119, S5M0120, S5M0122, S5M0123, S5M0128, S5M0132, S5M0135, S5M0136, S5M0137, S5M0139, S5M0140, S5M0141, S5M0142, S5M0143, S5M0144, S5M0145, S5M0146, S5M0147, S5M0148, S5M0149, S5M0151, S5M0158, S5M0160, SEI-A-25-27-0317-0017, SEI-A-25-27-0418 -0002, SEI-A-25-27-0419-0012,**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

SEI-A-25-27-0419-0013, SEI-A-25-27-0421-0015, SEI-A-25-27-0423-0001, SEI-A-25-27-2114-0003, SEI-A-25-27-4206-0022 y SEI-T-25-27-0419-0032, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sonora**, a través del oficio 279001100100/3074/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, correo, CURP y domicilio; por ser Información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1147/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0034, S5M0035 y S5M0036**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 109**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de folio de documento expedido por el SAT, número de folio de constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, domicilio, folio, cadena original, sello digital, código QR, números de INE y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-1148/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de Obra Pública** denominados **C5M0089 y C5M0113**, los cuales fueron formalizados por **División de Inmuebles Centrales** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota Informativa DIC 430**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cuenta, clabe, banco, sucursal, nombre y firma de terceros, numero de cedula, cadena original, número de serie, certificado y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1149/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-026-00-CM5, 012000991I17423-062-00-CM1, 012000991I17423-086-00-CM2, 012000991I17423-095-02, 012M7B997E11522069-CM2, 012M7B997E11522074-CM5, 012M7B997I123017-CM1, 012M7B997I2423009-CM2, 012M7B997I3623013-CM2, 012NEF001I01225-011-01, 012NEF001I03025-098-00, 012NEF001I03025-099-00, 012NEF001I03025-100-00, 012NEF001I03025-101-00, 012NEF001I03025-102-00, 012NEF001I03025-103-00, 012NEF001I03025-104-00, 012NEF001I03025-105-00, 012NEF001I03125-027-00, 012NEF001I03224-023-02, 012NEF001I03725-001-00, 012NEF001I03725-007-00, 012NEF001I03725-014-00, 012NEF001I03725-040-00, 012NEF001I03725-048-00, 012NEF001I03725-049-00, 012NEF001I03825-001-00, 012NEF001I03925-001-00, 012NEF001I04125-001-00, 012NEF001I04424-002-02, 012NEF001I18624-009-02, 012NEF001I19024-047-02, 012NEF001I19024-050-02, 012NEF001N11524-010-03, 012NEF001T02824-001-02, 012NEF001T03924-005-02, 050GYR019N07325-001-00,**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR019N09725-001-00 y 050GYR047I00724-004-02, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07726**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado y porcentaje; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1150/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03725-025-00, 012NEF001I19024-064-02, 012NEF001T02524-005-02, 019GYR019N1824-016-02, 040T01623-067-CM1, 050GYR040T00224-063-01, 050GYR040T00224-097-01, 050GYR040T00224-108-01, 050GYR040T00224-110-01, 050GYR040T00224-116-01, 050GYR040T00224-136-01, 050GYR040T00224-137-01, 050GYR040T00224-141-01, 050GYR040T00224-255-01, 050GYR040T00224-257-01, 050GYR040T00224-267-01, 050GYR040T00224-285-01, 050GYR040T00224-289-01, 050GYR040T00224-290-01, 050GYR040T00224-292-01, 050GYR040T00224-299-01, 050GYR040T00224-309-01, 050GYR040T00224-344-01, 050GYR040T00224-346-01, 050GYR040T00224-375-01, 050GYR040T00224-416-01, 050GYR040T00224-492-01, 050GYR040T00224-494-01, 050GYR040T00224-496-01, 050GYR040T00224-515-01, 050GYR040T00224-523-01, 050GYR040T00224-524-01, 050GYR988N01324-001-02, 050GYR988N01624-001-01, 050GYR988T02723-041-02, 050GYR988T02823-034-02, 050GYR988T02823-036-02, 050GYR988T424-024-CM1, 988T01723-027-CM1 y 988T01723-046-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07727**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie y

[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1151/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 39 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03025-089-00, 012NEF001I03025-093-00, 012NEF001I03025-094-00, 012NEF001I04225-012-00, 012NEF001I04225-014-00, 012NEF001I04225-017-00, 012NEF001I04225-031-00, 012NEF001I04225-032-00, 012NEF001I04225-038-00, 012NEF001I04225-041-00, 012NEF001I04225-042-00, 012NEF001I04225-045-00, 012NEF001I04225-055-00, 012NEF001I04225-057-00, 019GYR019N1824-008-02, 019GYR019N1824-010-01, 019GYR019N1824-010-02, 050GYR019N00224-001-02, 050GYR019N00224-001-03, 050GYR019N00224-002-02, 050GYR019N00224-002-03, 050GYR019N05225-001-00, 050GYR019N06125-001-00, 050GYR019N06225-001-00, 050GYR019N08625-001-00, 050GYR019N23124-001-00, 050GYR019N35423-001-03, 050GYR019N9425-001-00, 050GYR040T00224-271-01, 050GYR988T00224-008-01, 050GYR988T00624-013-01, 050GYR988T00624-022-01, 050GYR988T00624-035-01, 050GYR988T00624-042-01, 050GYR988T00724-007-01, 988E02322009-CM2, 988T00323-012-CM2 y 988T0723-015-CM1, 988T0723-019-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/07728.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1152/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I04225-001-00, 012NEF001I04225-003-00, 012NEF001I04225-009-00, 012NEF001I04225-019-00, 012NEF001I04225-020-00, 012NEF001I04225-023-00, 012NEF001I04225-025-00, 012NEF001I04225-027-00, 012NEF001I04225-028-00, 012NEF001I04225-030-00, 012NEF001I04225-034-00, 012NEF001I04225-035-00, 012NEF001I04225-036-00, 012NEF001I04225-043-00, 012NEF001I04225-047-00, 012NEF001I04225-051-00, 012NEF001I04225-052-00, 012NEF001I04225-053-00, 012NEF001I04225-054-00, 012NEF001I04225-058-00, 019GYR019N1824-003-02, 050GYR019N03824-001-04, 050GYR988T00624-001-01, 050GYR988T00624-014-01, 050GYR988T00624-023-01, 050GYR988T00624-030-01, 050GYR988T01024-013-00-CM2, 050GYR988T02523-001-01, 050GYR988T02523-002-01, 050GYR988T02523-003-01, 050GYR988T02523-005-01, 050GYR988T424-005-CM2, 988T00323-014-CM2, 988T00323-019-CM2, 988T00923-035-CM1, 988T0723-021-CM1, 988T0823-003-CM1, 988T0823-0108-CM1, 988T0823-0129-CM1 y DC21S239-CM2**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07729**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número y valor de acciones; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

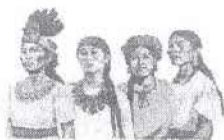
SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1153/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-032-00-CM3**, **012M7B997E11322031-CM2**, **012M7B997E11522019-CM2**, **012M7B997E11522029-CM4**, **012M7B997I123068-CM4**, **012M7B997I123107-CM2**, **012M7B997I3623013-CM3**, **012NEF001I03224-025-02**, **012NEF001I03424-014-02**, **012NEF001I04225-005-00**, **012NEF001I04225-011-00**, **012NEF001I04225-018-00**, **012NEF001I04225-044-00**, **012NEF001I04225-046-00**, **012NEF001I04225-050-00**, **012NEF001I04525-001-00**, **012NEF001I04525-003-00**, **012NEF001I04525-004-00**, **012NEF001I04525-006-00**, **012NEF001I04525-007-00**, **012NEF001I04525-009-00**, **012NEF001I04525-010-00**, **012NEF001I04525-011-00**, **012NEF001I04525-012-00**, **012NEF001I04525-016-00**, **012NEF001I04525-018-00**, **012NEF001I04525-028-00**, **012NEF001I04525-030-00**, **012NEF001I04525-031-00**, **012NEF001I06324-001-02**, **012NEF001I08424-002-02**, **012NEF001I18624-013-02**, **012NEF001N11524-007-03**, **012NEF001N11824-014-02**, **012NEF001T01824-019-02**, **012NEF001T02224-003-02**, **050GYR047I00724-005-02**, **050GYR047T00624-010-02**, **050GYR975N00324-052-01** y **050GYR975N00324-054-01**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07730**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número de registro patronal y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1154/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-032-00-CM3,
012M7B997E11322031-CM2, 012M7B997E11522019-CM2, 012M7B997E11522029-CM4,
012M7B997I123068-CM4, 012M7B997I123107-CM2, 012M7B997I3623013-CM3,
012NEF001I03224-025-02, 012NEF001I03424-014-02, 012NEF001I04225-005-00,
012NEF001I04225-011-00, 012NEF001I04225-018-00, 012NEF001I04225-044-00,
012NEF001I04225-046-00, 012NEF001I04225-050-00, 012NEF001I04525-001-00,
012NEF001I04525-003-00, 012NEF001I04525-004-00, 012NEF001I04525-006-00,
012NEF001I04525-007-00, 012NEF001I04525-009-00, 012NEF001I04525-010-00,
012NEF001I04525-011-00, 012NEF001I04525-012-00, 012NEF001I04525-016-00,
012NEF001I04525-018-00, 012NEF001I04525-028-00, 012NEF001I04525-030-00,
012NEF001I04525-031-00, 012NEF001I06324-001-02, 012NEF001I08424-002-02,
012NEF001I18624-013-02, 012NEF001N11524-007-03, 012NEF001N11824-014-02,
012NEF001T01824-019-02, 012NEF001T02224-003-02, 050GYR047I00724-005-02,
050GYR047T00624-010-02, 050GYR975N00324-052-01 y 050GYR975N00324-054-01,
formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio
095384611CFB/07731.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número de registro patronal y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1155/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **38** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2025**, correspondientes a



4
✓



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 24**.

En dichos documentos se eliminan: nombre de tercero, nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000839225 ➤ 340018000614025 ➤ 340018000872225
- 340018000807025

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000327825 ➤ 340018000460725 ➤ 340018000651025
- 340018000761025 ➤ 340018000700825 ➤ 340018000813325
- 340018000814025 ➤ 340018000795125 ➤ 340018000626325
- 340018000768525 ➤ 340018000530925 ➤ 340018000879725



*A
K
A*



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000843025 | ➤ 340018000608225 | ➤ 340018000825825 |
| ➤ 340018000850425 | ➤ 340018000814925 | ➤ 340018000675925 |
| ➤ 340018000733825 | ➤ 340018000829925 | ➤ 340018000761225 |
| ➤ 340018000768425 | ➤ 340018000856025 | ➤ 340018000582025 |
| ➤ 340018000772525 | ➤ 340018000866125 | ➤ 340018000705825 |
| ➤ 340018000785425 | ➤ 340018000720925 | ➤ 340018000876625 |
| ➤ 340018000886825 | ➤ 340018000787525 | ➤ 340018000886425 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000832225 | ➤ 340018000838325 | ➤ 340018000871525 |
| ➤ 340018000394825 | ➤ 340018000852025 | ➤ 340018000595625 |
| ➤ 340018000545025 | ➤ 340018000712125 | ➤ 340018000777525 |
| ➤ 340018000761925 | ➤ 340018000673925 | ➤ 340018000817225 |
| ➤ 340018000662725 | | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000656825 | ➤ 340018000656325 | ➤ 340018000654825 |
| ➤ 340018000669725 | ➤ 340018000521425 | ➤ 340018000639225 |
| ➤ 340018000651925 | ➤ 340018000679525 | ➤ 340018000470025 |
| ➤ 340018000565025 | ➤ 340018000656725 | ➤ 340018000613725 |
| ➤ 340018000563025 | ➤ 340018000522125 | ➤ 340018000656925 |
| ➤ 340018000674625 | ➤ 340018000623125 | ➤ 340018000480725 |
| ➤ 340018000655725 | | |

ACUERDO CTSP-1156/09/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1157/09/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext. 14900

www.imss.gob.mx

[Handwritten signature and mark]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1158/09/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1159/09/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1160/09/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000838325**. La **inexistencia parcial** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas asociadas al Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 94, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** con el NSS con terminación 83, se encuentra registrado con un nombre diverso al manifestado, por lo que no es posible atender la solicitud, ya que el solicitante no proporciona elementos de convicción y/o evidencias para acreditar que el NSS proporcionado le corresponde, se desconoce si todos los periodos laborados son de él o de algún homónimo, invasión, etc., por lo que expedir certificaciones a un asegurado con información estadística que no le corresponde contravendría el derecho a la seguridad social, pues se podría afectar derechos de terceros ya que no se tiene certeza jurídica de que la información pertenezca al solicitante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO.

ACUERDO CTSP-1161/08/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000813325**. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas con el Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 31, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** con el NSS con terminación 05, ya que no se tiene la certeza jurídica de que la información pertenezca al solicitante. En atención al caso, para estar en posibilidades de resolver su petición, es necesario que acuda a la subdelegación más cercana a su domicilio, en virtud que se presume podría tratarse de duplicidad de números de

Handwritten signature and initials in blue ink.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

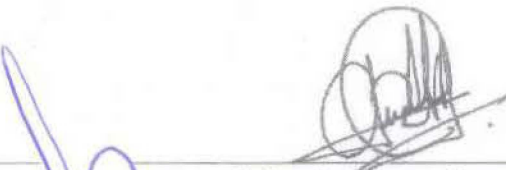
seguridad social los que deben ser atendidos únicamente de manera personalizada y presencial. Se consultó con la Subdelegación de Culiacán, y nos informa que no existe trámite de corrección de datos en proceso ni concluido, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPSO.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 01 de septiembre de 2025.

